



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

PIÑATA 2017 (3, 4 y 5 de Marzo)

Bases que han de regir para la participación en el carnaval de Astorga 2017.

1. Requisitos para participar.

Sólo podrán participar en el Carnaval de Astorga 2017 aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma. Se considerará inscrita toda agrupación que dentro del plazo establecido en las presentes bases presente cumplimentada la correspondiente Solicitud de Inscripción y reúna los requisitos exigidos en las presentes bases. El hecho de presentar el formulario de inscripción supone la comprensión y aceptación de las presentes bases.

2. Plazo

Las inscripciones deberán efectuarse en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 10:00 a 14:00 horas. El plazo se abrirá el jueves 26 de enero a las 12:00 horas y se cerrará el 23 de Febrero a las 14:00 horas.

De igual forma las inscripciones, respetando los mismos plazos, podrán ser entregadas a través del correo electrónico: carnavales2017@ayuntamientodeastorga.com

Los correos deben solicitar acuse de recibo de cara a confirmar su recepción. Los correos que no reciban confirmación por parte del Ayuntamiento de Astorga serán considerados como no enviados.

Teléfono de atención: 987 616838 extensiones: 3203 – 3204.

3. Modalidades

Las inscripciones en los diferentes concursos se reflejarán en el documento de inscripción. Las agrupaciones que deseen inscribirse solo podrán realizar su inscripción en una de las categorías encuadradas dentro de “grupos”.

Las agrupaciones podrán solicitar su inscripción en la categoría de “carrozas” como complemento a lo seleccionado en “grupos”.

Las categorías existentes para el carnaval de Astorga 2017 son las siguientes:

1. Grupos:

1.1. Grandes (más de 15 componentes):

- 1.1.1. Grupos locales grandes categoría general.
- 1.1.2. Grupos foráneos grandes categoría general.
- 1.1.3. Grupos grandes categoría infantil.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

2. Reducidos (entre 3 y 15 componentes)
 - 2.1. Grupos reducidos categoría general.
 - 2.2. Grupos reducidos categoría infantil.
3. Parejas
4. Individuales
5. Carrozas (Ver bases específicas para esta categoría, punto 5 de las presentes bases)

4. Datos de la solicitud.

En el formulario de inscripción se deberá especificar la siguiente información:

Datos del representante:

- a) Nombre del representante.
- b) NIF/DNI del representante.
- c) Domicilio.
- d) Localidad.
- e) Teléfono.
- f) Correo electrónico.

Datos generales de la agrupación:

- g) Nombre del concursante o grupo.
- h) NIF: En caso de tratarse de Asociaciones o colectivos sociales.
- i) Denominación del traje.
- j) Diseñador.
- k) Domicilio.
- l) Localidad.
- m) Teléfono de contacto.
- n) Número de cuenta.

El pago de los premios se hará efectivo con los descuentos de impuestos correspondientes a través de transferencia bancaria que deberá ser reflejada en formulario de inscripción.

ANEXOS:

Las agrupaciones que cuenten con dos o más integrantes estarán obligadas a presentar el ANEXO I. En este documento deberá especificarse el Nombre, Apellidos, Edad, Fecha de nacimiento y DNI de todos los participantes de la agrupación. En caso de inscribirse en las categorías de grupos locales o infantiles deberá tenerse en cuenta los porcentajes mínimos para obtener la aceptación en las citadas categorías.

5. Bases específicas para carrozas.

En el formulario de inscripción se especificará la información necesaria para la inscripción en la categoría de carrozas. Todos los datos solicitados son obligatorios. La presentación del formulario de inscripción sin los datos requeridos supondrá la no aceptación de la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

La solicitud contendrá los siguientes aspectos:

Datos de la carroza:

- a) Nombre y temática de la carroza
- b) Dimensiones: Largo, Ancho y Alto. Todas las medidas deberán ser especificadas sin considerar el vehículo de arrastre. No obstante las medidas deben especificarse teniendo en cuenta la carroza con el montaje necesario para la participación en el desfile.
- c) Vehículo de tracción. Se deberá seleccionar la opción elegida.
- d) Dimensiones del vehículo de arrastre.
- e) Matrícula.
- f) Caducidad de I.T.V. del vehículo.
- g) Seguro del vehículo. Copia de la póliza del seguro obligatorio del vehículo inscrito y recibo de pago en vigor.
- h) Declaración jurada (ANEXO II) de que el vehículo reúne las condiciones necesarias de seguridad haciéndose responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse con motivo de su circulación durante el carnaval.

Datos del conductor:

- a) Nombre y apellidos.
- b) DNI/NIF.
- c) Domicilio.
- d) Localidad.
- e) Teléfono.
- f) N° permiso circulación.
- g) Fecha de expedición.
- h) Fecha de caducidad.
- i) Tipo de permiso.

Las agrupaciones que cuenten con carroza estarán obligadas a presentar el ANEXO II. El citado anexo consiste en una declaración jurada sobre la correcta situación del vehículo y de la carroza y de su cumplimiento en lo referente a las condiciones de seguridad especificadas en la ley.

En caso de que en la carroza o vehículo viajen o sean transportados menores de edad será responsabilidad del representante de la agrupación contar con las oportunas autorizaciones de sus tutores legales, la presentación del formulario de inscripción acredita ser conocedor del presente punto y de comprometerse con este Ayuntamiento a informar y recibir las autorizaciones pertinentes. Dicha documentación puede ser requerida por la organización con anterioridad al inicio del desfile.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

El responsable de la falta de cualquier tipo de información o del incumplimiento de algunos de los puntos de las bases será única y exclusivamente del responsable/representante de la agrupación que será quien deberá aportar toda la documentación requerida a este respecto de serle requerida. La falta o inexistencia de la citada documentación puede suponer la expulsión o la no participación del grupo en el desfile de carnaval 2017.

6. Representación Legal.

Es la persona que actuará como único portavoz de cada una de las agrupaciones ante la organización.

Asistirá a la reunión previa al desfile que será organizada por el Ayuntamiento de Astorga en la que se dará información sobre horarios de salida y procedimiento de ordenamiento en la zona designada para la salida así como del recorrido y aspectos de seguridad.

7. Composición del desfile.

La composición y orden del desfile será designado por el Ayuntamiento de Astorga intentando equilibrar grupos bajo los siguientes criterios, música propia, edad de los participantes, carrozas participantes, charangas, etc.

El orden que designe el Ayuntamiento no sufrirá alteración, pues en el mismo se buscará que el desfile resulte atractivo para el espectador.

8. Apartado musical.

El Ayuntamiento aportará un número de charangas/comparsas suficientes para ordenar y organizar un desfile vistoso y bien estructurado. A tal efecto en el formulario de inscripción se incorporará un apartado donde los grupos deberán especificar si cuentan o necesitarán algún elemento musical. Dicho aspecto será tenido en cuenta para el ordenamiento del desfile y el reparto de las agrupaciones musicales.

9. Transporte.

El Ayuntamiento recabará a través del formulario de inscripción las demandas relativas al transporte para la participación de agrupaciones en el carnaval de Astorga. Dicha demanda solo será satisfecha si así lo determina el Ayuntamiento a través del Concejal delegado del área y supeditado ello a posibilidades presupuestarias.

10. El Jurado

El Jurado estará compuesto por: Presidente/a, Secretario/a y un mínimo de dos vocales. El número de vocales no puede ser superior a cinco. El jurado estará constituido oficialmente en segunda convocatoria, cuando concurra el Presidente, Secretario y un vocal, como mínimo. Una vez constituido los



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

vocales harán entrega al secretario de las fichas de valoración, después de su recuento el secretario propondrá a los ganadores de cada categoría.

Las deliberaciones del Jurado, tendrán carácter secreto y serán públicas en el momento de la entrega de premios que se realizará en la plaza mayor a las 20:30 horas en la gala de entrega de premios.

11. Menores de edad y derechos de reproducción de imágenes.

Participación de menores de edad: Será el representante del grupo quién deberá responsabilizarse de recabar las autorizaciones de los tutores legales para la participación y reproducción de imágenes de los menores que participen en el carnaval 2017 en la ciudad de Astorga. No obstante, la organización entenderá que todos los menores que se reflejen en el ANEXO I contarán con autorización de sus tutores legales y que los oportunos justificantes están en poder del representante legal del grupo. El Ayuntamiento se reserva el derecho de expulsar del desfile a aquellos menores que no estén reflejados en el ANEXO I.

Derechos de reproducción de imágenes: Todos los adultos y menores que se reflejen en el ANEXO I autorizan al Ayuntamiento a utilizar fotografías o material análogo para la explotación del carnaval con fines turísticos y lúdicos. No obstante el encargado de recabar las autorizaciones pertinentes será el representante del grupo que deberá ser quien informe a los participantes de esta cuestión.

La organización aporta un documento de autorización que permitirá a los representantes su utilización a fin de recabar las oportunas autorizaciones.

12. Presidente

El presidente tendrá las siguientes atribuciones:

Actuará con voz pero sin voto.

Cumplirá y hará cumplir las siguientes bases.

Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones y cerrará el acto de entrega de premios.

Será además el único portavoz del Ayuntamiento en la reunión con los representantes legales de cada agrupación y medios de comunicación, durante el desarrollo del desfile.

13. Vocales

Los vocales serán un mínimo de dos y un máximo de cinco y actuarán con voz y voto.

14. Régimen de incompatibilidades.

No podrán pertenecer al Jurado las personas que formen parte de forma directa de alguna agrupación que concurra al carnaval 2017.



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

15. Premios

El montante total de premios a repartir entre las agrupaciones ganadoras será de 3.500 euros, el reparto será el siguiente:

1. Grupos:
 - a. Grandes (más de 15 componentes):
 - i. Grupos locales grandes categoría general. (Serán identificados con una pegatina blanca tamaño folio con su número)
1er premio: 450 euros.
2º premio: 300 euros.
3er premio: 150 euros.
 - ii. Grupos foráneos grandes categoría general. (Serán identificados con una pegatina naranja tamaño folio con su número)
1er premio: 450 euros.
2º premio: 300 euros.
3er premio: 150 euros.
 - iii. Grupos grandes categoría infantil. (Serán identificados con una pegatina rosa tamaño folio con su número)
1er premio: 250 euros.
2º premio: 100 euros.
 - b. Reducidos (entre 3 y 15 componentes).
 - i. Grupos reducidos categoría general. (Serán identificados con una pegatina verde tamaño folio con su número)
1er premio: 150 euros.
2º premio: 100 euros.
 - ii. Grupos reducidos categoría infantil. (Serán identificados con una pegatina amarilla tamaño folio con su número)
1er premio: 150 euros.
2º premio: 100 euros.
2. Parejas.....
1er premio: 100 euros.
3. Individuales.....
1er premio: 50 euros.
4. Carrozas.....
1er premio: 450 euros.
2º premio: 300 euros.

Todos los grupos deben llegar hasta el final del recorrido para tener derecho a premio (salvo caso de fuerza mayor).



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

12. Amonestación por no presencia.

De no estar presente en la hora y fecha establecida en las presentes bases en el lugar designado como inicio de recorrido la organización descalificará automáticamente al grupo que no podrá optar a premio alguno. Aún así, si la agrupación lo desea podrá unirse al desfile en el último lugar.

13. Inclemencias meteorológicas.

En caso de tener que suspender el desfile antes del inicio debido a condiciones meteorológicas los premios del carnaval 2017 quedarán desiertos.

Si el desfile toma la salida pero el recorrido debiera verse modificado por causa de la meteorología el Jurado fallará los premios y serán entregados en la entrega de premios en la hora y lugar establecido para ello.

14. Aceptación.

La sola inscripción en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, junto con las decisiones y fallo del Jurado.

15. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, se informa que todos los datos de carácter personal recabados a través de los formularios de inscripción serán utilizados solo y exclusivamente para el fin determinado por las presentes bases. El Ayuntamiento tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal. Los datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente los datos no se destinarán a fines distintos a aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente.

16. Alteración de Orden.

La organización se reserva el derecho de alterar el orden de salida de las agrupaciones si así lo considera oportuno.

17. Censura de contenidos.

La organización se reserva el derecho de suprimir contenidos que puedan dañar la imagen pública de personas o entidades.